



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046- 2018- MDCA**

Cerro Azul, 25 de Abril del 2018

**VISTO:**

El Informe N°072-A-GPP-2018-MDCA con fecha de 25 de Abril del 2018 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el cual propone la Modificación presupuestaria a Nivel Institucional de Tipo 002 Crédito Suplementario, por incorporación mayores Fondos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDCA de fecha 03 de Enero del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete para el Año Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 42 Numeral 42.1 de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal", asimismo, mediante el inciso 43.1 del artículo 432 de la misma ley, dispone que "Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución;

Que, según lo señalado en el artículo 39° numeral 39.1 literal a) De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6° del Art° 20°, de la Ley N° 27972, "Orgánica de Municipalidades".

Incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de Recursos Directamente Recaudado, incorporados al Presupuesto Institucional 2018, mediante modificación presupuestal a nivel Institucional hasta la suma Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles (S/. 533,468.00), de acuerdo al siguiente detalle:



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de; Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles (S/. 533,468.00), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESO:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** 2 Recursos Directamente Recaudado

**RUBRO:** 09 Recursos Directamente Recaudado

Clasif. de Ingreso/Monto: 1.5. 5 1. 4 99 Otros Ingresos Diversos S/. 533,468.00

**Total Ingresos** S/. **533,468.00**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** 2 Recursos Directamente Recaudado

**RUBRO:** 09 Recursos Directamente Recaudado

G. de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financiero S/. 533,468.00

**Total Egreso** S/. **533,468.00**



**Artículo 2°.** La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.-** Transcribese la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad con fin de mantener actualizada la información Presupuestal.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete  
  
ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE

0 0472